

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 1080 - 2017 - MDLV

La Victoria, diciembre 05 de 2017
El Alcalde de la Municipalidad Distrital de La Victoria.

VISTO:

El Informe N° 563-2017-MDLV/UL ; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con los artículos II del Título Preliminar y 20° de la Ley N° 27972, son de competencia del Alcalde las funciones ejecutivas del Gobierno Local;

Que, de conformidad con el artículo 210° del D.S. N° 006-2017-JUS -Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión, asimismo, la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 1015-2017-MDLV del 30 de octubre de 2017, se aprobó el expediente de contratación correspondiente al Procedimiento de Adjudicación Simplificada N° 007-2017-MDLV para la elaboración del perfil y expediente técnico del proyecto "Instalación del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado con Conexiones Domiciliarias en la II Etapa del Pueblo Joven Corazón de Jesús, incluyendo Cámara de Bombeo-Distrito de La Victoria-Chiclayo-Lambayeque. Valor estimado de la contratación S/ 80.000.00;

Que, mediante Informe N° 563-2017-MDLV/UL del 27 de noviembre de 2017 el Jefe de la Unidad de Logística de la Municipalidad Distrital de La Victoria, comunica al Gerente de Asesoría Jurídica y Procuraduría que por error involuntario ha consignado en el Informe N° 508-2017-MDLV/UL la aprobación del Expediente de Contratación correspondiente al Procedimiento de Adjudicación Simplificada N° 007-2017-MDLV para la Elaboración del Perfil y Expediente Técnico del proyecto "Instalación del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado con Conexiones Domiciliarias en la II Etapa del Pueblo Joven Corazón de Jesús, incluyendo Cámara de Bombeo-Distrito de La Victoria-Chiclayo-Lambayeque", por el cual se emitió la Resolución de Alcaldía N° 1015-2017-MDLV, resolución que debe rectificarse en su Artículo Primero por : Aprobar el expediente de contratación correspondiente al **Procedimiento de Adjudicación Simplificada N° 009-2017-MDLV** para la Elaboración del Perfil y Expediente Técnico del proyecto "Instalación del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado con Conexiones Domiciliarias en la II Etapa del Pueblo Joven Corazón de Jesús, incluyendo Cámara de Bombeo-Distrito de La Victoria-Chiclayo-Lambayeque". Valor estimado de la contratación S/ 80.000.00;

Que, en mérito a lo requerido por la Unidad de Logística a través de su Informe N° 563-2017-MDLV/UL, es necesario emitir acto resolutorio de rectificación;

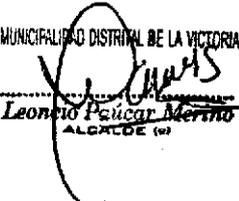
En ejercicio de sus atribuciones de Ley.

RESUELVE:

ARTICULO UNICO.- RECTIFICAR el ARTICULO PRIMERO de la Resolución de Alcaldía N° 1015-2017-MDLV, en los términos siguientes:

"ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el expediente de contratación correspondiente al Procedimiento de Adjudicación Simplificada N° 009-2017-MDLV para la Elaboración del Perfil y Expediente Técnico del proyecto "Instalación del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado con Conexiones Domiciliarias en la II Etapa del Pueblo Joven Corazón de Jesús, incluyendo Cámara de Bombeo-Distrito de La Victoria-Chiclayo-Lambayeque". Valor estimado de la contratación S/ 80.000.00".

POR TANTO:
REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, ARCHIVASE.

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA

Leoncio Peñacar Merino
ALCALDE (R)

